

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR

Manual de Convivencia



INDICE

PAG

PRESENTACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Naturaleza del ITS	5
1.2. Reseña histórica.	6
1.3. Símbolos del colegio.	10
1.3.1. La Bandera	
1.3.2. El Escudo	
1.3.3. El Himno	

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Misión	13
2.2 Visión	13
2.3 Principios filosóficos	13
2.4 Objetivos Institucionales.	14
2.5 Propósitos del Manual de convivencia.	14
2.6 Marco legal del Manual de convivencia	14

3. COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Derechos y deberes.	16
3.2 Gobierno Escolar.	17
3.2.1. Consejo directivo	18
3.2.2. Consejo académico	18
3.2.3. Rector	18
3.3 Integrantes de la Comunidad Educativa que apoyan el Gobierno escolar	18
3.3.1. Personero	18
3.3.2. Consejo de estudiantes	19

3.3.3. El estudiante representante	19
3.3.4. Asociación de Padres de Familia	19
3.3.5. Asociación de Exalumnos	20
3.3.6. Orientación Escolar	20
3.3.7. Comisión de evaluación y Promoción	20
3.3.8. Comité de Convivencia	21
4. DE LOS ESTUDIANTES Y ESTUDIANTRAS	
4.1. Derechos y deberes	21
4.2. Estímulos	35
4.3. Sanciones	36
4.4. Procedimientos de aplicación de sanciones con base en el debido proceso	37
4.5. Faltas de especial gravedad y disposiciones generales	39
4.6. Criterios de Evaluación y Promoción en el Instituto Técnico Superior	41
4.7. Compromisos de matrícula.	44
5. DE LOS PADRES DE FAMILIA.	44
6. DE LOS DOCENTES, EMPLEADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS	47

El máximo aprendizaje del ser humano es la convivencia en armonía. Para convivir en armonía es necesaria la participación activa de los individuos en el orden establecido.

Las normas que rigen un orden deben ser el producto de un trabajo compartido por toda la comunidad. El diálogo, la deliberación, la negociación y la concertación, son acciones necesarias en la definición de pautas para convivir armónicamente.

Cuando el sujeto es partícipe de la elaboración de las normas por las que ha de regirse, estará dispuesto a ser partícipe de su cumplimiento. Así mismo todo sujeto está dispuesto a violar una norma en cuya elaboración no participó.

Las diferencias individuales, el derecho de los individuos a hacer de los errores situaciones de aprendizaje, la oportunidad de cambiar de actitud, la exigencia con dulzura y firmeza y la misión transformante y transformadora del ser humano, son entre otros, aspectos que merecen especial relevancia en este trabajo

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1 NATURALEZA

El Instituto Técnico Superior de Pereira, es una institución educativa mixta de carácter oficial y modalidad industrial en la Media Técnica.

La institución está comprometida con la búsqueda de la excelencia educativa. En esta búsqueda nos hemos comprometido con el fortalecimiento de los valores como el respeto, la honestidad y la responsabilidad como pilares de nuestro que hacer educativo.

Por ser una institución de Educación Industrial, propone una formación integral, orientada en los principios humanísticos, científicos, técnicos y tecnológicos, fomentando por medio de estrategias intelectuales y sociales, la capacidad de aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser.

Se acoge a todos los principios fundamentales de la Constitución Nacional, normas del Ministerio de Educación Nacional, Código de la Infancia y de la Adolescencia, leyes y decretos estipulados por el gobierno colombiano, a saber:

Ley 115 de 1994, Art.5 N° 5: Uno de los fines de la educación es la adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos más avanzados.

Ley 115 de 1994, Art. 5 N° 11: Otro de los fines de la educación es la formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades.

Ley 115 de 1994, Art. 13(g): Un objetivo común de la educación es “formar conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo”. (CP) Constitución política, N° 67).

Ley 115 de 1994, Art. 23 N° 9: En las áreas fundamentales aparece “Tecnología e Informática”

Ley 115 de 1994, Art. 33: Objetivos específicos de la educación técnica.

Ley 115 de 1994, Art. 208: Los institutos técnicos y la educación media diversificada.

Decreto 1860 de 1994, Art. 34: Áreas del plan de estudios.

Decreto 1860 de 1994, Art. 41: Áreas propias de la educación media técnica.

En la actualidad el Instituto cuenta con las especialidades de Electricidad y Electrónica, Metalmecánica, Diseño e Informática; dentro de las cuales ofrece (11) once programas siendo ellos: Mecánica - Soldadura, Diseño Gráfico asistido por Computador, Diseño y desarrollo Páginas Web, Mantenimiento Electrónico y de Computadores, Redes Eléctricas y Comunicaciones, Electrónica y Control, Mecatrónica, Autotrónica, Diseño Mecánico por Computador, Diseño Arquitectónico y Obras Civiles, Diseño Topográfico.

Igualmente está en condiciones de proyectar su accionar a futuro hacia el campo de la Educación No Formal y a programas de extensión a la comunidad, aprovechando para ello los antiguos talleres de: fundición y joyería, mecánica automotriz, metalistería, mecánica industrial, así mismo con los programas de formación y la experiencia acumulada en estas áreas.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

Pereira en la década de los años cuarenta a cincuenta, se destacó como un municipio dedicado al comercio frente al resto de municipios del Departamento de Caldas.

Ya se había realizado el primer esfuerzo de industrialización de la población y es así como se fundaron varias empresas entre las que se cuentan Vidriera de Pereira, Hilados y Tejidos Pereira, Cervecería Tropical, Compañía Constructora de Pereira, Chocolatina los Andes, Tranvía de Pereira S.A., Cervecería Continental.

El despertar del municipio a la naciente industria, trajo como consecuencia lógica la necesidad de contar entre sus gentes con personas con conocimientos en los diferentes artes y oficios. Consciente de ello un grupo de distinguidos personajes de Pereira, encabezados por su alcalde señor Jorge Restrepo Ochoa y los Señores; Jorge Roa Martínez, Javier Ramírez Gonzáles, Rafael Cuartas Gaviria, Camilo Mejía Duque, Jorge Campo Posada, Benjamín Gómez y Gonzalo García Salazar, apoyados por el señor Gobernador del departamento de Caldas Alfonso Jaramillo Arango, adelantaron las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la época tendientes a lograr la creación de un colegio donde se enseñaran artes y oficios.

La labor adelantada por los gobernantes y ciudadanos, dio su fruto el 1º de Enero de 1943, día en que se celebró un contrato entre la Nación, el Departamento de Caldas y el Municipio de Pereira, el cual fue aprobado por el Acuerdo número uno (1) del Concejo Municipal de Pereira el 1º de Marzo de 1943 y cuyo objetivo principal, era garantizar por parte de la Nación la dotación del Instituto Técnico Industrial de Pereira.

Por medio del Decreto 438 se crea el Instituto Técnico Industrial de Pereira siendo Presidente de la República el Doctor Alfonso López Pumarejo y Ministro de Educación el Doctor Arcesio López Palacio.

El Instituto Técnico inicia labores bajo la dirección del señor JORGE GARZÓN como Rector y con 100 alumnos, el día 10 de abril del mismo año, 1943. Los primeros programas con que inició su vida el Instituto Técnico Superior fueron: Electricidad, Mecánica, Latonería, Carpintería y Albañilería. Su primera sede se encontraba en la Carrera 13 con Calle 21, esquina.

En el año de 1943 el Instituto Técnico Superior con un grupo de personas, se une y promueve la creación de una institución de Educación Superior, dando como resultado final la creación y nacimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira; desde entonces la Universidad Tecnológica y el Instituto Técnico Superior se han apoyado en todos los campos y sentidos.

La primera promoción del Instituto Técnico Superior egresó en el año 1947 con el Título de Expertos, por cuanto cursaban 5 años de bachillerato. Posteriormente el 7 de septiembre de 1951 el gobierno Nacional lo eleva a la categoría de Instituto Técnico Superior, por medio del Decreto 1890, en el gobierno del presidente Laureano Gómez y lo faculta para otorgar el título de Bachiller Técnico en la especialidad correspondiente.

Hasta el año de 1960 expidió el título de EXPERTO. En noviembre de 1961 se graduaron los primeros BACHILLERES TÉCNICOS.

En abril de 1964 se creó la jornada nocturna, modalidad académica, con profesores de la jornada diurna y el mismo cuerpo directivo y administrativo.

En el año de 1967 se expide por ultima vez el título de experto, el cual se concedía con cinco años de estudio; de este año en adelante sólo se expide el de bachiller técnico.

El horario de estudio hasta 1965 era de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 5:00 p.m., horario modificado por el Ministerio de Educación con el objeto de establecer la doble jornada como se viene desarrollando hasta el presente.

En el año de 1966 el bachillerato técnico sufre una nueva reforma, cuyo resultado es el de dejar de seis años su ciclo educativo suprimiendo el grado séptimo.

En 1967 se trasladó parcialmente a las instalaciones que ocupa hoy día: La Julita, parte alta de los Álamos.

En el año de 1970 operó el traslado de todos los grupos y la parte administrativa. El edificio lo construyó el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, en el lote donado por el Municipio según consta en la escritura pública No.651 del 3 de abril de 1.961, de la Notaria Tercera de Pereira.

Por los años 60 y 70 acudían al Instituto Técnico de Pereira estudiantes trasladados de todas las escuelas Industriales e Institutos del país.

En su desarrollo histórico los planes de estudio en el Instituto Técnico Superior han sido aprobados según las Resoluciones 5871 de Nov.16 - 1961; 2030 de Nov.13 -1980 y 325 de Nov. 25 - 1991 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, La Resolución 684 de Oct. 22 - 1996 expedida por la Secretaría de

Educación del Departamento, 456 de Octubre de 2004 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

En 1993 con motivo de la celebración de las BODAS DE ORO, El gobernador del departamento del Risaralda, el exalumno Roberto Gálvez Montealegre, condecoró la bandera del colegio con la "GRAN CRUZ DE RISARALDA" en el grado de GRAN OFICIAL, igualmente en acuerdo y con el apoyo del municipio de Pereira donó el Coliseo y una sala de sistemas. En 1995 la Alcaldía del municipio de Pereira con el objeto de resaltar la labor pedagógica del colegio le concedió la "CRUZ DE LOS FUNDADORES". Nuevamente y con fecha 8 de mayo de 2003, el Concejo Municipal de Pereira profirió la Resolución No.098, por medio de la cual se hizo un reconocimiento al Instituto Técnico Superior por sus 60 años de vida institucional, como un ejemplo de trabajo a favor de la región y destacando su contribución económica y social al Departamento de Risaralda. En el 2002 mediante Resolución 2392 de octubre 30 fue fusionado con la Escuela Mariela Lemus Gutiérrez por la Secretaría de Educación de Risaralda, teniendo esta escuela los niveles de Preescolar y Básica Primaria a doble jornada, obligándose el Instituto Técnico Superior en forma general a efectuar toda una serie de transformaciones y a replantear totalmente su Proyecto Educativo Institucional.

Justo reconocimiento merecen quienes por más de seis lustros han dirigido como Rectores de manera acertada los destinos de la institución. Ellos son:

Jorge Garzón R.	1943 - 1944
Antonio de J. Ángel.	1944 - 1946
Francisco de J. Tenorio	1946 - 1950
Juan Manuel Marulanda	1950 - 1952
Guillermo Solano Benítez	1952 - 1954
Manuel A. Segura P.	1955 - 1957
Vidal Medellín Romero	1957 - 1958
Abelardo Patiño Bedoya	1959 - 1960
Gilberto Cano Gallo	1960 - 1961
Roberto Valencia Patiño	1961 - 1962
Delio Fernández Ospina	1963 - 1965
Alfonso Pasos Mosquera	1966 - 1969
Abelardo Valencia Cano	1970 - 1972
Gilberto Cano Gallo	1973 - 1974
Antonio Valderrama F.	1974 - 1975
Julio A. Rivas Cabrera	1976 - 1994
Fabio Ernesto Betancourt	1994 - 1998
Álvaro Restrepo Mesa	1998 – 2003
Milena Tenorio Peña (E)	2003 – 2004
Álvaro Restrepo Mesa	2004 hasta el presente.

En la actualidad se encuentra dirigida y administrada por:

RECTOR: Magíster ALVARO RESTREPO MESA
COORDINADORES: FERNANDO LONDOÑO BERMUDEZ
MA ALEJANDRA DEL PILAR HOYOS CARVAJAL
MARTHA LUCIA QUICENO RAMIREZ
MILENA TENORIO PEÑA
LUIS GONZAGA ARIAS GARCIA

CUERPO ADMINISTRATIVO: 2 secretarias, 1 pagadora, 1 almacenista, 1 auxiliar de enfermería, 1 bibliotecaria, 1 conductor, 7 auxiliares de servicio y 10 celadores.

1.3 SÍMBOLOS DEL COLEGIO.

1.3.1 LA BANDERA:



VERDE Y BLANCO: Son los colores adoptados por la Organización Internacional del Trabajo en una de sus asambleas llevadas a cabo en Turín - Italia, para simbolizar la enseñanza – aprendizaje de las artes industriales, la tecnología y sus materias afines.

El verde símbolo de nuestra esperanza, el blanco la pureza de nobles sentimientos, es también un llamado a la PAZ, a la ARMONÍA que debe reinar en nuestro colegio para lograr nuestras metas.

1.3.2 EL ESCUDO

La estructura del escudo actual diseñado en el decenio del 60, es de forma circular. Contiene los máximos símbolos de CIENCIA Y TECNICA, teniendo como fondo los colores universales de la enseñanza técnica.

Una primera parte está formada por una corona circular con 18 salientes a manera de dientes circulares, representando cada uno de los 18 establecimientos Industriales Nacionales que por la década de los años 50 del Siglo XX, existían en el país, entre Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

Sobre esta corona y en alto relieve se encuentra grabada la leyenda de INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR. En los extremos de esta leyenda lleva una estrella que separa las dos etapas del Instituto: la primera cuando con cinco años de estudio se otorgaba el título de EXPERTO y dos más para obtener el título de TÉCNICO. Y una segunda etapa que permitía pasar del nivel de TÉCNICO y a otorgar el título de BACHILLER INDUSTRIAL. En la parte inferior del escudo hace referencia a la ciudad: Pereira.

Una segunda parte, totalmente circular, se divide en dos zonas también circulares, dándole un mayor espacio a la TÉCNICA y uno menor a la CIENCIA, ello por ser

un Instituto fundamentalmente Técnico. Concepto ya revaluado. La zona ligeramente superior izquierda contiene la estructura del átomo, máxima insignia de la Ciencia, el que tiene que ver mucho con los fenómenos físicos, químicos al igual que con las matemáticas, puestos al servicio de la humanidad, racional y metódicamente, valiéndose para ello de los conocimientos de la Filosofía, los Idiomas y la Literatura.



La segunda zona destinada a la Técnica, contiene también la máxima expresión de la Industria, representada por el engranaje. No se representa completo puesto que a pesar de los adelantos tecnológicos de todos los días, siempre falta parte o mucho por investigar. La industria aún no está, ni llegará a ser totalmente investigada y aplicada.

El elemento “ENGRANAJE” es símbolo de unión, de coordinación de todas las artes, para formar una verdadera industria, así como en una máquina, une, transforma y regula todas sus piezas y movimientos hasta obtener un fin, o un bien determinado.

Por último CIENCIA Y TÉCNICA tienen como fondo los colores: blanco y verde respectivamente, colores universalmente adoptados por la Organización Internacional del Trabajo en Turín - Italia, para todo lo que se refiere a Enseñanza – Aprendizaje de las artes industriales y sus materias afines.

1.3.3 EL HIMNO

CORO

¡Salve! ¡Salve!, cantemos al técnico
con orgullo y amor sin igual
¡Salve! al centro que forma hombres nuevos
en la senda de la libertad
¡Salve! al centro que forma hombres nuevos
en la senda de la libertad.

I

Nave augusta de proa triunfante
Nos conduce a través de la mar
Procelosa de negra ignorancia
A otro mundo de luz y verdad
Y del brazo con el pensamiento
La armoniosa faena industrial
Nos descubre horizontes secretos
De progreso, de fuerza y de paz.

II

Con el ritmo viril de las máquinas,
De los tornos al mágico son,
Se troquelan también nuestras almas
Con coraje, confianza y valor.
Y mañana en un vuelo de cóndores
El espacio podremos cruzar.
Sin que importe la furia del viento,
Sin que importe la furia del mar.

III

Con el alma colmada de anhelos
Y con firme y tenaz voluntad.
¡Adelante!, felices marchemos
un futuro grande a conquistar.
Levantemos con fe las banderas
Nuestra guía en la lucha será.
Que la Patria orgullosa las vea
En su límpido azul tremolar.

Letra: Licenciada Alicia González López

Música: Omar Bedoya

Arreglos musicales: Juan Carlos Arcila Pinzón

Vocalización: Orlando Gómez

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

Formamos hombres y mujeres para que sean verdaderos protagonistas a nivel económico, político y social, en las transformaciones que la sociedad y el país requieren, reivindicando para ello el rol y la importancia que los jóvenes deben tener en la sociedad actual, siendo críticos frente a la realidad y a los problemas cotidianos que deben enfrentar, procurando con su acción el cambio y mejoramiento de las condiciones materiales de vida en que se desenvuelven, siendo competitivos y competentes.

2.2 VISIÓN

Ser el centro educativo de mayor proyección en la ciencia y la tecnología a escala humana, partiendo de lo regional, nacional e internacional trascendiendo en el tiempo y espacio en el contexto social, político y económico.

2.3 PRINCIPIOS FILOSOFICOS.

El Instituto Técnico Superior fundamenta su acción permanente en la visión del hombre como ser en proyecto, por cuanto toda persona nace con la finalidad trascendente y tiene el deber y el derecho de desarrollar integralmente a lo largo de toda su vida sus potencialidades, en un esfuerzo incesante de realización personal y comunitaria.

La actividad humana cambia las realidades sociales; a cada momento reúne las ideas, inventa los procesos productivos y asume nuevos retos y compromisos. Por esta razón desde el Instituto Técnico Superior se propicia y promueve una educación fundamentada en una filosofía HUMANISTA y un Modelo Pedagógico HUMANÍSTICO Y SOCIAL que permita al estudiante y la estudiante enfrentar y generar el cambio por medio de un aprendizaje innovador, que reconozca lo que el estudiante sabe sin importar dónde lo aprendió, ni en cuánto tiempo, que faculte al hombre para pensar y actuar eficazmente, que le permita continuar aprendiendo, ser competitivo y competente en todas las circunstancias y escenarios de la vida.

La educación en sí es un continuo proceso de desarrollo que vincula estrechamente la vida y el trabajo, que cubre las diferentes dimensiones y circunstancias humanas, que enfatiza el aprendizaje de procesos como elemento fundamental de la educación a través de la vida, que promueve en el hombre la capacidad de transformar responsable y solidariamente su propio ambiente.

En el Instituto Técnico Superior el proceso educativo se centra en el estudiante, basándose en sus potencialidades, valores, habilidades, intereses, experiencias, estilos de aprendizaje, motivaciones, objetivos, capacidad de participación y resolución de problemas.

2.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El objetivo primordial que debe guiar el proceso educativo, es el de desarrollar y formar estudiantes con una visión integral y armónica, para que lleguen a ser personas responsables que puedan vivir y trabajar activamente en la construcción de una sociedad libre, democrática y en paz.

2.5 PROPOSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene el propósito de concertar con la comunidad educativa las pautas necesarias para establecer las normas y reglas que permitan tener una sana convivencia social y un excelente clima escolar y laboral.

Con el presente manual se busca básicamente:

- La formación de los estudiantes en la autonomía, la autoestima, el respeto, la convivencia armónica y la autogestión.
- Educar para la paz, la democracia y la convivencia ciudadana
- Propiciar un verdadero clima de socialización en un marco de tolerancia y respeto.
- Mejorar los procesos de comunicación
- Servir de instrumento conciliador y orientador para todos los miembros de la comunidad.
- Propiciar la formación de un juicio moral sobre principios éticos, sociales y profesionales.
- Informar a la comunidad educativa sobre los pasos que deben cumplirse para tener un debido proceso, aportando así los elementos necesarios para consolidar una comunidad pacífica y justa.

El manual permanecerá sujeto a revisión y actualización constante, buscando la educación integral de nuestros (as) estudiantes (as), teniendo presente que ellos serán las madres y padres de la próxima generación que regirán también los destinos de nuestra región y nuestra patria en el futuro.

Bajo el lema “TRABAJO, CIENCIA Y ALEGRÍA” e inculcando en nuestros estudiantes los valores de la RESPONSABILIDAD, EL RESPETO y la HONESTIDAD, estaremos construyendo una sociedad en la que la búsqueda de la convivencia armónica y la paz sea algo más que una utopía.

2.6 MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Con fundamento en lo preceptuado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 734, los Decretos 2277,

1278, 1860 y 1850 y demás normas que definen y regulan las relaciones entre los individuos al interior de cada comunidad, en este caso para los miembros de cada estamento educativo, se define y construye el presente Manual de Convivencia.

El aceptar la invitación que hace la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN a las instituciones educativas, hacia la revisión de su reglamento, manual normativo o Manual de Convivencia, a las luces de la Constitución Política de Colombia y del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Instituto Técnico Superior entrega a la comunidad educativa el presente manual.

Con él, el colegio será garante de la horizontalidad en el trato y la relación respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa (Art.13 C.N.).

El acto educativo se constituye en una relación multilateral, en una acción conjunta donde cada uno aporta su parte y tiene la responsabilidad de respetar al otro y aceptar las diferencias con él mismo, lo que permite efectivamente construir un mundo en convivencia pacífica, intención de todo ser humano consciente.

Según el Art. 68 de la C.N, la reglamentación propuesta por la Institución tiene FUERZA DE LEY una vez los padres de familia deciden vincular a sus hijos(as) en la institución y formalizan ese vínculo a través de la matrícula. De manera correlativa la institución deberá responder a la solicitud realizada y a la confianza depositada por los padres y ofrecer en el proceso formativo de sus estudiantes (as) todo aquello con lo cual se comprometió.

3. COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Instituto Técnico Superior considera como derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Constitución Nacional Art. 44 y 45).

Se garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 CP.), a la libertad de expresar y difundir su pensamiento (Art. 20 CP.), a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta resolución (Art. 23 Derecho a la vida (Art. 11 CP.), a no ser sometido a desaparición forzada, torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Art. 12 CP.). Derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre (Art. 15 CP), a la libertad de conciencia (Art. 18 CP.) y de cultos (Art. 18 y 19 CP.). El derecho a la honra (Art. 21), a la paz (Art. 22 CP.) y a la libre asociación (Art. 38 CPC.). Pero, ante todo se constituye el colegio en fiel observador y firme promotor del cumplimiento del Art. 1 de la CPC, donde se establece que prevalece el interés general sobre el particular.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y

los demás bienes y valores de la cultura formando al colombiano para la paz y la democracia (Constitución Nacional Art. 67).

3.1.1. DERECHOS Y DEBERES

La Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 en el Art. 6 determina que la comunidad educativa está formada por: “Estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y administradores escolares, egresados y representantes del sector productivo”.

Por tal motivo todos tenemos derechos y los correspondientes deberes que cumplir:

DERECHOS	DEBERES
Disponer de una estructura organizativa de la Comunidad Educativa, claridad en los estamentos y sus respectivas funciones.	Conozco y acato el presente Manual de Convivencia. Conozco la historia, la filosofía y participo en el diagnóstico Institucional y en la elaboración de planes de mejoramiento Educativo. Respeto, apoyo y ayudo a los órganos del Gobierno Escolar como: Rector, Consejo Directivo, Consejo académico, Consejo de estudiantes, Personero estudiantil y demás que conforman el Gobierno Escolar. Conozco y hago conocer, respeto y hago respetar los símbolos patrios y del colegio como valores éticos y culturales.
Que se respete la dignidad, la identidad, las diferencias de sexos, étnicas e ideológicas de cada persona.	Me abstengo de cometer actos que afecten las relaciones interpersonales con los integrantes de la comunidad educativa o los de la sociedad en general; promuevo siempre las relaciones amigables y comprensivas entre todos a través del diálogo, para propender al logro y mantenimiento de la paz (Constitución Nacional Art. 95 numeral 6).
Recibir un buen trato como personas integrantes de la comunidad educativa, con el debido respeto y justicia, para poder expresar libremente las inquietudes y ser escuchados.	Respeto y cumplo el conducto regular para la solución de dificultades personales o grupales tanto académicas como técnicas y/o disciplinarias.
Utilizar adecuadamente las instalaciones, enseres, dotación y servicios que ofrece la institución para las actividades tanto	Utilizo adecuadamente las instalaciones de la Institución y cumplo las normas de funcionamiento en cada una de ellas. Colaboro con la institución informando

curriculares como extracurriculares	oportunamente a las directivas cualquier irregularidad, daño o vandalismo causado por compañeros.
Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones que lo ameriten, aportando y recibiendo elementos para la solución de los mismos, respetando el conducto regular.	Presento quejas y reclamos con el debido proceso dentro de un clima de respeto y buscando el reconocimiento de mis derechos, cuando siento que me han sido afectados.
Permanecer en un ambiente limpio y organizado, empleando correctamente las instalaciones.	Me presento aseado, puntual y ordenado a la institución. Contribuyo con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del colegio, tales como: sillas, puertas, candados, chapas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, baños, máquinas, herramientas y equipos de los diferentes talleres.
Utilizar responsablemente los medios de comunicación de que dispone la institución como canales de libre expresión.	Hago uso de los medios de comunicación de la institución bajo las normas que los rigen. Utilizo las carteleras como medios de comunicación. Me abstengo de pegar en paredes u otros sitios no adecuados los carteles y/o avisos.
Representar y recibir apoyo de la institución para eventos deportivos, culturales, académicos y otros en los que participe el instituto	Participo en los eventos deportivos, culturales, técnicos y académicos dentro y fuera de la institución cuando así se determine.

3.2 GOBIERNO ESCOLAR

Está consagrado en la Ley General de Educación Título VII de los establecimientos educativos, Capítulo II, Del Gobierno Escolar, y Artículo 142, sobre su conformación.

El Decreto 1860 de 1994, en los artículos 18, 19 y 20 reglamenta el Gobierno Escolar y define la obligatoriedad de su organización.

Está conformado por: Consejo directivo, consejo académico y rector. Artículo 142 ley 115 de 1994.

3.2.1. CONSEJO DIRECTIVO

Integrado como lo ordena la Ley 115 de 1994 Art. 142, 143 y 144; y el Art. 21 del Decreto 1860 de 1994.

El Rector, dos representantes de los Padres de Familia (Elegidos por la Junta Asociación Padres de Familia y Consejo de Padres), un representante de los estudiantes, un representante de los ex alumnos, un representante del sector productivo, y dos representantes de los profesores

El CONSEJO DIRECTIVO funciona como se señala en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y debe realizar el diagnóstico de la institución y liderar los planes de mejoramiento organizacional.

3.2.2. CONSEJO ACADEMICO

Está constituido y funciona según la ley 115 de 1994 (Art. 142 y 145) y el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, por: el rector, los directivos docentes, el jefe de cada área y/o especialidad

Igualmente podrá hacerse acompañar de invitados especiales, según sea el caso. Tendrán voz pero no voto en las decisiones que tome este órgano.

Le corresponde organizar el plan de estudios, su orientación, ejecución, modificaciones y evaluación.

3.2.3. RECTOR

El Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 de la Ley 715 de 2002, hacen claridad jurídica sobre las funciones del Rector del Instituto Técnico Superior.

3.3. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

La institución asume otros integrantes de la Comunidad Educativa, que sirven de apoyo al Gobierno Escolar, como el Personero, el Consejo de Estudiantes, el estudiante representante, el Comité de Convivencia, la Asociación de Padres de Familia, el consejo de padres y la Asociación de ex alumnos.

3.3.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

La Ley 115 de 1994, Art. 94, define y establece la figura del personero de los estudiantes y el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, precisa sus funciones

En el Técnico Superior se ha creado la figura del Vice-personero.

3.3.2. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está conformado por voceros de cada grupo: la reglamentación se la dan los mismos estudiantes con el acompañamiento y supervisión de los directivos y docentes, fundamentalmente el Área de Ciencias Sociales.

El Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, lo califica como el máximo órgano colegiado e interlocutor válido, establecido para garantizar la participación de los educandos en el desarrollo de la vida institucional. Una de sus funciones es la elección del representante de los estudiantes.

3.3.3. EL ESTUDIANTE REPRESENTANTE.

Es un estudiante de grado 11, elegido por el consejo de estudiantes para que los represente dignamente en el consejo directivo. (C.F. Ley 115, Art. 93, 142, y 143 (d); y Dec. 1860, art. 21 N° 4 y art. 29, lit. b).

Forma parte del gobierno escolar, al pertenecer al consejo directivo; (C.F. Ley 115, art. 142 y art. 143, literal d).

3.3.4. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Su existencia y su funcionamiento están reglamentados en la Ley 115, Art. 6, 7 (b) y (e), 139, 142, y 143 (c). Dec.1860, Art. 18 (2); 21 (3), párrafo 3 N°. 2; y Art. 22 y 30, además del Dec. 1286 de abril del 2005.

El Consejo Directivo, por intermedio del Rector, promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o las ayudas que sean requeridas, sugerir respetuosamente el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

Cumplirá las funciones que sus estatutos determinen, al igual que:

- Participar en la construcción del PEI y velar por su cumplimiento y continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres existente en el establecimiento, elegirá su representante ante el Consejo Directivo, como lo determina el Decreto 1286 de 2005 al igual que el Consejo de Padres.

3.3.5. ASOCIACION DE EXALUMNOS

A la Asociación de Ex alumnos (Decreto 1860) le corresponde apoyar los programas de mejoramiento de la institución. A ella pueden pertenecer todos los estudiantes egresados del plantel.

Son funciones de la Asociación de Ex alumnos:

- Hacer parte de la comunidad educativa. C.F. Dec.1860 Art.18 (5).
- Integrar el consejo directivo C.F. Decreto. 1860 Art. 21 (5).
- Establecer su organización y reglamentación interna,
- Apoyar programas a través de aportes técnicos, profesionales, económicos y otros.
- Aportar ideas y experiencia para el mejoramiento del currículo.
- Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.

3.3.6. ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Decreto 1860 N° 40. “En todos los establecimientos educativos se prestará servicio de orientación escolar

Se encuentra fundamentada en:

Constitución nacional Art. 45: El adolescente tiene derecho a la formación integral.

Ley 115. Art. 5 (N° 12) Uno de los fines de la educación es la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Ley 115. Art. 13 (a) Un objetivo común es la formación de la personalidad.

Ley 115. Art. 13 (f) Otro objetivo común es desarrollar acciones de orientación escolar.

Ley 115. Art. 21. (k) Un objetivo de la educación básica es el desarrollar valores.

Ley 115. Art. 42. Formación del educando.”

3.3.7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de Evaluación y Promoción está conformada por: El Rector, los coordinadores, la psicorientadora, los directores de grupo por niveles, el representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

La comisión de evaluación y promoción será convocada por el Rector o en su defecto por quien él delegue, como mínimo se reunirá una vez al año y está

encargada de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros para definir la promoción de los estudiantes y determinar las actividades complementarias y especiales en los casos de deficiencia.

La comisión puede decidir la promoción anticipada de los estudiantes, sólo en básica primaria o secundaria cuando esta sea solicitada, y previo análisis. La comisión es la que determina cuando un alumno reprueba el grado, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.3.8. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un Comité de Apoyo constituido por: Un coordinador, el psicoorientador, el director de grupo, además el vocero de grupo, el personero de los estudiantes y un representante de los padres de familia cuyas principales funciones son el análisis de los estudiantes que faltan a los deberes de acuerdo al manual de convivencia, el establecimiento de correctivos y sanciones de acuerdo a un debido proceso. Se reúnen cuando la coordinación lo convoque. Al comité de convivencia pueden ser invitados profesores, estudiantes y padres de familia que tengan relación con el caso que esta siendo analizado. Cuando el caso es de especial gravedad, convocar al rector de la institución.

4. DE LOS ESTUDIANTES Y ESTUDIANTRAS.

4.1. DERECHOS Y DEBERES

Es fundamental resaltar que los DERECHOS generan DEBERES, los cuales se entienden como aquello a que esta obligado el estudiante de la institución con base a los preceptos morales y normativos que establece la sociedad y que asume la institución a través del reconocimiento de los DERECHOS.

El estudiante de esta comunidad posee un conjunto de derechos y deberes agrupados en **9** temas para una mejor comprensión y con base a lo establecido por el Artículo 17ª del Decreto 1860 de 1994:

TEMA No. 4.1.1: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN (GOBIERNO ESCOLAR), UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN.

DERECHOS	DEBERES
Disponer de un gobierno escolar libre y democrático.	Elijo y puedo ser elegido como vocero de grupo, o delegado cultural y deportivo; como representante ante el Consejo de Estudiantes; como representante

	<p>ante el Consejo Directivo (si soy alumno del grado 11°), como personero de los estudiantes (si estoy cursando grado 11°), cumpliendo todas las disposiciones que la institución determine para el funcionamiento de estos organismos.</p> <p>Nota: La elección de estos organismos se hace a través de votaciones, en fechas y horas previamente determinadas por la institución teniendo en cuenta el decreto 1860 de 1994 artículos 28 y 29, cualquier otra normatividad del caso y los parámetros recibidos de la Secretaría de Educación Municipal. Se cuenta con un reglamento interno para cada cargo del Gobierno Escolar y de acuerdo a la Ley.</p>
Formar parte del Consejo de Grupo y por consiguiente del Consejo Estudiantil cumpliendo con las disposiciones legales (Decreto 1860 Art. 29)	Elijo y participo libre y activamente en las diferentes formas de organización estudiantil y grupos juveniles como: Grupos Scout, banda marcial, porristas, grupos musicales, teatro, grupo ecológico, preparación para la primera comunión, confirmación, guardia romana, servicio social y otros que se integren.
Liderar, organizar y participar de eventos escolares y procesos académicos acordes con el Proyecto Educativo Institucional.	Lidero, organizo y participo de eventos escolares y académicos con base al Proyecto Educativo Institucional.
Reunirse y asociarse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos o de cualquier índole, sin más limitaciones que las que impone la Ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.	Respeto, apoyo y participo en los organismos institucionales y en los espacios de administración de programas y proyectos de interés de la comunidad educativa.
Participar en eventos deportivos, culturales y extracurriculares.	Represento la institución en eventos deportivos, culturales y extracurriculares con previa solicitud de permiso hecha por la institución que invita al evento.
Buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que disponga la institución.	Utilizo los diversos medios de comunicación de que dispone la institución (carteleras, periódicos, emisora, boletines y otros), haciendo un uso responsable y adecuado de los mismos y bajo la supervisión de un docente.

TEMA No. 4.1.2: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

DERECHOS	DEBERES
Al libre desarrollo de la personalidad y a la autonomía personal. (Código de la Infancia y la Adolescencia)	Porto con respeto el uniforme y acojo el reglamento de la institución sobre el uso del mismo y la presentación personal, dentro y fuera de ella. Además de todo lo que me identifique como estudiante itesista.
A la igualdad y a la equidad de género, de etnia y a la no discriminación por razones de apariencia. (Código de la Infancia y la Adolescencia. Decreto 1860, Art. 17°)	<p>Me presento a la jornada académica con el uniforme respectivo: El uniforme diario con la camisa blanca con cuello de borde azul oscuro y en su lado izquierdo el escudo del colegio. Pantalón o falda azul oscura a la cintura (pantalón con bota recta y ruedo, falda con ruedo cuatro dedos por encima de la rodilla), correa negra o azul oscura, zapatos negros, medias oscuras para los hombres y medias blancas para las mujeres. El uniforme de Educación Física, camiseta blanca de cuello redondo con el escudo del colegio en el centro, la cual debe ser llevada por dentro de la sudadera o pantaloneta, las cuales deben ser azul oscura, con bota recta, ruedo y a la cintura. Tenis y medias blancas. El uniforme de taller, de acuerdo a las exigencias de cada especialidad.</p> <p>Nota: El uniforme de Educación Física solamente se porta en los días establecidos, en el horario programado o con permisos especiales.</p> <p>Mantengo mi presentación personal sencilla, pulcra, ordenada, libre de maquillajes, joyas y adornos excesivos (topos, aretes, piercing, sombreros, gorras, manillas, gafas deportivas, balacas de color diferente al blanco o azul y otros), cabello con modas no clásicas y tinturas y otros elementos que desentonen con el uniforme o puedan ocasionar accidentes.</p>

TEMA No. 4.1.3: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE SALUD, DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.

DERECHOS	DEBERES
Los niños(as) y adolescentes tienen derecho a la salud integral (Código de la Infancia y la Adolescencia).	<p>Protejo mi integridad y la de los demás miembros de la institución.</p> <p>Porto permanentemente el carné estudiantil, el del seguro médico y del seguro de accidentes.</p> <p>Observar buenas reglas de higiene personal y del colegio.</p>

<p>Recibir protección frente a las drogas, el abuso sexual y todo tipo de violencia (Código de la Infancia y la Adolescencia).</p>	<p>Me abstengo de cometer actos que afecten a la comunidad, a la sociedad y las buenas costumbres (Ingerir bebidas alcohólicas, usar drogas o sustancias psicoactivas, hurtar, portar armas, fumar, agresión verbal y física, amenazas, chantaje, intimidación, vandalismo, pandillas y otras conductas similares con uniforme o sin él, dentro o fuera de la institución) (El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD)</p>
<p>Tener momentos de descanso en la jornada académica, igualmente a la realización de actividades de esparcimiento, juego y a la participación en la vida artística, cultural, deportiva y científica en la institución y su entorno.</p>	<p>Disfruto de los momentos de descanso, esparcimiento, juego y participo en la vida artística, cultural, deportiva y científica otorgado por la institución.</p>
<p>Recibir información oportuna y veraz, participar en la realización de simulacros de prevención de desastres. Solicitar apoyo de las autoridades respectivas.</p>	<p>Participo en los simulacros de prevención de desastres programados por la institución y sigo al pie de la letra las normas acordadas para los mismos.</p>
<p>Conocer y recibir la información pertinente sobre seguridad industrial en la institución y en cada una de las especialidades.</p>	<p>Cumplo las normas de higiene y de seguridad industrial existentes en el colegio y en cada una de los espacios de la institución. Me desplazo a la zona boscosa y al sendero ecológico de la institución únicamente en compañía de un docente o de un monitor ambiental.</p>
<p>Recibir atención de emergencia en casos de problemas de salud física o emocional.</p>	<p>Recibo atención de emergencia en casos de problemas de salud física.</p>
<p>Recibir orientación psicológica (Decreto 1860 Art. 40) y ser remitidos a las diferentes entidades gubernamentales o especialistas que amparan al menor y obtener su protección. (Código de la infancia y la adolescencia, Comisaría de familia).</p>	<p>Asisto a programas de orientación y de asesoría psicológica cuando lo requiero y me es solicitado o recomendado, igualmente cuando la institución así lo determine por mi propio beneficio.</p>

TEMA No. 4.1.4: CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE AL USO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

DERECHOS	DEBERES
Conocer y amar la institución.	Cuido, respeto y defiendo la institución, mostrando sentido de pertenencia a la misma.
A conocer el Manual de Convivencia, mis derechos y mis deberes y los de los demás.	Reconozco y respeto en los demás los mismos derechos.
Disfrutar de una institución, organizada, aseada y con ambientes escolares adecuados al proceso educativo.	<p>Contribuyo permanentemente al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del colegio tales como: Sillas, puertas, chapas, candados, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, baños, máquinas, herramientas y equipos de los diferentes talleres y otros.</p> <p>Respeto los útiles y pertenencias de los compañeros (as) y/o los bienes, equipos y herramientas de la institución.</p> <p>En caso de daños o hurto comprobado, pago los costos correspondientes a los daños o pérdidas ocasionadas.</p> <p>Poseo y utilizo adecuadamente los elementos de trabajo requeridos para cada programa y/o sección, ya sea académica o técnica.</p> <p>Respondo ante las personas encargadas por las herramientas, maquinas y equipos prestados para su uso dentro de la institución.</p> <p>Utilizo adecuada, responsable y respetuosamente la biblioteca, coliseo, bus, sala de sistemas, aula de dibujo, talleres, servicio médico, odontológico, enfermería, cafetería, sala de proyecciones, material didáctico, laboratorios, psico-orientación, teléfonos públicos, servicios sanitarios y demás enseres con que cuenta la institución.</p> <p>Entrego al Coordinador los objetos encontrados, para que sean devueltos a sus respectivos dueños.</p>

TEMA No. 4.1.5: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

DERECHOS	DEBERES
Disfrutar del patrimonio ecológico del colegio y sus instalaciones.	Asumo el compromiso de fomentar, conservar y proteger los recursos naturales con mi participación efectiva; enriqueciendo los programas ecológicos y la defensa del medio ambiente que promueva la institución.
Poseer medio ambiente escolar respetuoso de la dignidad y de los derechos humanos.	<p>Cuido las plantas, jardines y mobiliario. Disfruto los descansos exclusivamente en los patios y no en los salones, talleres u oficinas, excepto cuando estoy en compañía de un docente. Conservo los salones, sitios de trabajo y recreación limpios y ordenados; colaboro con el aseo general durante toda la jornada.</p> <p>Nota: El profesor de la última hora debe exigir a los estudiantes el cumplimiento de esta norma, es decir, entregar el lugar de trabajo en óptimas condiciones de presentación y de aseo.</p> <p>Consumo los alimentos en los sitios y horas destinados para ello y deposito las basuras en las canecas y recipientes adecuados.</p>
Estar con maestros que proporcionan un buen trato, y que protejan de cualquier acto que amenace o vulnere la vida, su dignidad y su integridad personal.	Proporciono a los maestros y demás miembros de la Comunidad Educativa, un buen trato, respeto y obediencia, y protegerlos de cualquier acto que amenace o vulnere la vida, su dignidad y su integridad personal.

TEMA No. 4.1.6: CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

DERECHOS	DEBERES
Contar con un adecuado servicio de biblioteca escolar, material didáctico y audiovisual.	Acato el reglamento de la biblioteca, del coliseo, escenarios deportivos, laboratorios, salas de ayudas, salas de informática, talleres, entre otros.
Tener acceso a servicios de cafetería, restaurante y otras fuentes de adquisición de alimentos	<p>Utilizo la cafetería, restaurante y otros espacios de adquisición de alimentos en los horarios acordados. Me abstengo de utilizar los puntos de ventas no autorizados por la institución. Me abstengo de traer comestibles, u otro artículo para la venta en la institución.</p>

Poseer un espacio adecuado para utilizar el servicio del transporte.	Hago un uso adecuado de los espacios y de los servicios de transporte, con el debido respeto y las normas de seguridad.
Utilizar los servicios de pagaduría, enfermería, salas de audiovisuales y de televisión, fotocopiadora, emisora, coliseo, secretaría y otros	Utilizo los servicios de pagaduría, biblioteca, enfermería, salas de audiovisuales y de televisión, fotocopiadora, emisora, coliseo, secretaría y otros, con el debido respeto y cumpliendo con los horarios y las normas de cada uno de ellos
Participar en las actividades que se realicen en la institución educativa y que sean de su interés (manejo del tiempo libre).	Participo de actividades extraclase de mi interés y programadas por la institución como una manera de hacer un uso adecuado del tiempo libre. (deportes, música, boyscout y otros)
Libertad para escoger profesión u oficio. Ser admitido en un programa de la institución, si cumple con los requisitos propios del área técnica y tengo el perfil definido para la especialidad y el programa o los establecidos por las autoridades educativas, para recibir una formación tecnológica orientada hacia el futuro.	Elijo un programa de la media técnica y me acojo al proceso de asignación que la institución determine de acuerdo con la reglamentación establecida.

TEMA No. 4.1.7: NORMAS DE COMPORTAMIENTO QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO, LA ARMÓNICA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS	DEBERES
Recibir una formación actual y acorde con las normas del Ministerio de Educación Nacional. Conocer con anterioridad los planes o proyectos de formación, competencias, logros e indicadores de logro, así como los criterios de evaluación y promoción; respetando el cronograma de actividades previamente acordado.	Conozco el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, los proyectos y programas académicos, los logros, los indicadores de logro, y los criterios de evaluación del grado que estoy cursando. Cumpló con el Servicio Social Obligatorio (Decreto 1860 Art. 39 grados 10° y 11°).
Recibir de parte de los miembros de la comunidad educativa buen ejemplo manifestado en: responsabilidad, calidad profesional, sentido de pertenencia y relaciones humanas.	Soy honesto y honrado en todo momento y lugar. Dentro y fuera de la institución. <i>(El no serlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</i>

<p>Ser orientado de acuerdo a las normas establecidas por la Institución para facilitar la sana convivencia (Manual de Convivencia).</p>	<p>Me abstengo de traer a la Institución joyas, radios, grabadoras, Wolman, nintendos, celulares, y otros elementos de valor no acordes con el carácter educativo del colegio o sin la autorización de las directivas de la Institución.</p> <p><u>Nota:</u> En caso de no acatar esta recomendación y de traerlos y ocurrir la pérdida o hurto de los mismos, la institución no asume ninguna responsabilidad.</p> <p>Uso el teléfono en tiempo de descanso y con autorización en casos de emergencia.</p> <p>Evito entrar en rectoría, sala de profesores, talleres y demás oficinas sin autorización o acompañamiento respectivo.</p> <p>Diligencio el permiso en coordinación, con la autorización escrita previamente de mis padres o acudientes, para ausentarme del colegio antes de concluir la jornada escolar.</p>
<p>Recibir información sobre los derechos humanos y un trato respetuoso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (escucha, información y orientación).</p>	<p>Reconozco y respeto los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa como son. Compañeros, profesores, personal administrativo, directivo y de servicios generales.</p> <p>Respeto la opinión y las ideas de los otros y les doy un trato cortés y culto, empleo un vocabulario adecuado y me distingo con actitudes de cultura y buenos modales con todas las personas de la comunidad, en especial con los más pequeños.</p> <p>Observo un comportamiento adecuado en cualquier actividad dentro o fuera de la institución.</p> <p>Hago un uso adecuado de los medios de transporte y doy un trato amable y respetuoso a las personas que prestan este servicio. Igualmente con los compañeros y compañeras que viajan en el mismo.</p>
<p>Ser orientado por educadores que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, capacitación, asesoría, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.</p>	<p>Cumplo con los deberes escolares, tareas, actividades, proyectos y compromisos que se acuerden con los profesores para un normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional durante todo el año.</p> <p>Asisto regular y puntualmente a las clases y a todas las actividades académicas y complementarias programadas por la institución. (Decreto 1860 Art. 53). Salgo de mi hogar para la institución y llego a la misma. (EL NO HACERLO SE CONSTITUYE EN UNA FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD)</p> <p>Conozco los contenidos de los programas, de las</p>

	<p>diferentes materias y su intensidad horaria.</p> <p>Realizo con esmero e interés los trabajos y actividades extractase asignados por los profesores.</p> <p>Entrego oportunamente y con buena presentación los trabajos asignados, velando por la calidad, caligrafía, redacción, ortografía, orden y presentación de los mismos.</p> <p>Intervengo activa y oportunamente en las clases.</p> <p>Me proveo de los libros, implementos y materiales necesarios para mi labor escolar.</p> <p>Busco, lecturas, documentos e información para ampliar mis conocimientos.</p> <p>Me esfuerzo porque mi rendimiento académico sea cada vez mejor y no me conformo con el mínimo requerido.</p> <p>Soy puntual en la presentación de trabajos escolares. En caso de no poder hacerlo, presento la excusa requerida y bien diligenciada.</p> <p>Conservo en las clases la disciplina evitando: el desorden, posiciones incorrectas, apatía, distracción y realización de actividades ajenas a la clase.</p> <p>Empleo adecuadamente el tiempo cuando se ausenta el profesor.</p> <p>Justifico debidamente mi ausencia a clase u otras actividades mientras permanezco en la institución.</p> <p>Permanezco en todas las actividades programadas por la institución según horario y con el respectivo profesor.</p> <p>Asisto, realizo y cumpla con las actividades de recuperación, superación y profundización programadas por la institución.</p> <p>Me concentro y cumpla permanentemente con los deberes escolares.</p>
<p>Ser formado en el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual, a la dignidad humana, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos (Código de la Infancia y de la Adolescencia).</p>	<p>Permanezco en el colegio durante la jornada académica y cumpla con el cronograma de la Institución (El no hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</p> <p>Me abstengo de solucionar en la institución y fuera de ella, mis diferencias o conflictos con mis compañeros y profesores de forma violenta, como es el caso de los golpes y/o amenazas (El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</p>

Me abstengo de participar en actos que se relacionen con efectos penales, judiciales que conlleven a la pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Hago buen uso del nombre de la Institución y no lo incluyo sin autorización en eventos como: rifas, bailes, paseos y otros. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de realizar cualquier tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro de la institución sin previa autorización de las directivas de la Institución. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de liderar o participar en actividades que impliquen: falsificación de firmas, alteración de notas y planillas, certificados de estudio, fichas de anecdotario, libros de calificaciones, hojas de asistencia, excusas, autorizaciones y permisos. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de realizar fraude en evaluaciones tareas y/o trabajos o de colaborar en comportamientos que impliquen fraude. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de traer, guardar o encubrir bebidas alcohólicas, usar y/o expender drogas o sustancias alucinógenas, fumar, traer revistas o material pornográfico y otras conductas similares que atenten contra la moral y las buenas costumbres. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

En casos especiales permito el control del contenido de mis pertenencias **(El no hacerlo se constituye en una falta de ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de participar en cualquier comportamiento que atente contra la propiedad y los bienes personales o institucionales. **(El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).**

Me abstengo de traer, guardar o encubrir elementos que afecten a las personas, que coloquen en riesgo su integridad, su salud o que

	<p>interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares como: armas u objetos que puedan considerarse como tales, detonantes, maicena o harina, huevos, pólvora, soluciones químicas o vegetales y otras similares. (El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</p> <p>Me abstengo de participar en juegos de azar dentro de la Institución o portando el uniforme en sitios donde se practique dicha actividad. (El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</p> <p>Me abstengo de realizar relaciones sexuales o de presentar conductas de acoso sexual, dentro de la institución o en sus alrededores. (El hacerlo se constituye en una FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD).</p>
<p>Solicitar certificados, calificaciones, carné y demás documentos que se expidan en la institución para los estudiantes y ser atendidos cortés y oportunamente.</p>	<p>Solicito información y documentos en las diferentes oficinas de la institución y recibo un trato culto, atento y oportuno de las o los funcionarios.</p> <p>Acepto los distintos miembros de la comunidad educativa y respeto sus funciones</p>
<p>Ser estimulado (a) cuando la conducta, el comportamiento y el rendimiento académico lo amerite.</p>	<p>Recibo notas de felicitaciones verbales o escritas, por mis actuaciones sobresalientes a nivel académico, cultural, social, deportivo o cívico.</p> <p>Soy exonerado del pago de matrícula cuando por mis logros académicos, o por buenas relaciones interpersonales ocupó el primer lugar en el grupo.</p> <p>Lizo el pabellón nacional.</p> <p>Represento al colegio en diferentes actividades dentro y fuera de la institución y soy apoyada y/o apoyado por la misma.</p> <p>Pronuncio el discurso de grado: como el Mejor Bachiller.</p> <p>Soy monitor(a) o represento al grupo en otras actividades.</p> <p>Hago parte del cuadro de honor.</p> <p>Recibo la medalla al mejor bachiller.</p>

TEMA No. 4.1.8: PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

DERECHOS	DEBERES
<p>Cuando un alumno incumpla con los deberes que establece el Manual de Convivencia, se le aplicaran procedimientos formativos y correctivos que la Institución determine, cumpliendo todas las garantías propias del debido proceso y el derecho a la defensa, establecidas en el código de la Infancia y la Adolescencia. Teniendo en cuenta los aspectos del debido proceso, veamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presunción de inocencia. <p>Conocer los llamados de atención que se hagan por escritos y las faltas cometidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener acceso al anecdotario, a la ficha personal de seguimiento del alumno y la carpeta de grupo, para el reconocimiento tanto de los logros como de los aspectos a mejorar (Constitución Nacional Art.15) - Derecho de defensa y de contradicción. Ser representado por el acudiente para efectos de realizar su defensa y aceptar el debido proceso cumpliendo con las medidas formativas y correctivas acordadas. - Derecho de asesoramiento con: Alumno, Director de Grupo, representante legal - padres o acudiente-, el personero de los estudiantes, el psicólogo. - Derecho a la presencia de los padres y tutores. - Derecho a guardar silencio. - Derecho a la confrontación con los testigo e interrogar a estos. <p>Derecho a apelación ante autoridad superior (Coordinador, comité de</p>	<p>Cumplo con el Manual de Convivencia.</p> <p>Respeto y acato el debido proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hago descargos mediante la descripción de la problemática presentada y/o faltas cometidas, en los memorandos que entregue el profesor, director de grupo o coordinador. • Reconozco por escrito y mediante mi firma en el llamado de atención, la falta cometida. • Demuestro mi inocencia utilizando con respeto el derecho a la defensa, la contradicción y la aclaración escrita de los hechos. En caso necesario utilizo la representación de los acudientes. • Solicito al Director de Grupo, el anecdotario, la ficha personal de seguimiento o la carpeta de grupo cuando sea pertinente. • Me asesoro de otros alumnos, director de grupo, representantes legales, acudientes o psicóloga cuando lo considere necesario. • Solicito la presencia de mis acudientes cuando lo considero necesario. • Guardo silencio cuando lo considero necesario. • Confronto los testigos y los interrogo para aclarar mi situación o demostrar mi inocencia. • Apelo ante las autoridades superiores (Coordinador, Comité de Convivencia, Rector y Consejo Directivo) cuando siento vulnerados mis derechos y solicito el cumplimiento de todas las garantías otorgadas por la Ley.

<p>convivencia, Rector y Consejo Directivo) y las demás garantías consagradas en el Código de la Infancia y la adolescencia, la Constitución Nacional, la Ley y los tratados internacionales.</p>	
<p>Derecho a presentar quejas y reclamos.</p>	<p>Presento quejas o reclamos con el debido respeto cuando siento vulnerados mis derechos, por medio de memorandos entregados a los Directores de Grupo, Coordinadores y el Rector siguiendo el debido proceso.</p>
<p>Ser evaluado(a) mediante la auto-evaluación, co-evaluación, heteroevaluación, acorde con los parámetros establecidos por el PEI y Ministerio de Educación Nacional y conocer oportunamente los resultados de dichos procesos.</p>	<p>Participo democráticamente de la evaluación, mediante la auto-evaluación, co-evaluación y heteroevaluación, con base a los parámetros establecidos por el PEI y el Ministerio de Educación Nacional. Presento reclamo escrito por el cambio de notas.</p>
<p>Derecho a justificar el incumplimiento de algunos deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltas de asistencia. • Llegadas tarde. • No porte del uniforme respectivo. • Incumplir con una tarea, materiales propios de las asignaturas o una evaluación. • Representación o participación en eventos deportivos y culturales. • Ausencia del acudiente a las citaciones realizadas por la institución. • El no pago de la pensión. 	<p>Presento las pruebas que justifiquen el incumplimiento de algunos deberes:</p> <p>Justifico por escrito y firmado por mi acudiente ante los coordinadores, las ausencias de la institución.</p> <p>Solicito a las coordinaciones los permisos para ausentarme del aula de clase o del plantel, con la debida autorización firmada y con cédula por los acudientes.</p> <p>Justifico por escrito ante el docente y/o las coordinaciones las llegadas tarde a la primera hora de clase o presento la autorización respectiva en otras clases.</p> <p>Traigo una excusa escrita y firmada por los acudientes, cuando no me pueda presentar a la institución con el uniforme respectivo, no pueda traer una tarea, material propio de una asignatura o presentar una evaluación.</p> <p>Realizo acuerdos con los profesores frente a las actividades de recuperación, tareas y evaluaciones pendientes por mi inasistencia a clase.</p> <p>Presento al día los trabajos, tareas y/o actividades académicas al momento del reintegro, después de una suspensión por una falta(s) cometida(s) o por ausencia justificada.</p> <p>Traigo por escrito y firmada por mi acudiente con cédula, la autorización para participar o representar a</p>

	<p>la institución en eventos deportivos o culturales fuera del colegio.</p> <p>Traigo por escrito y firmada por mi acudiente con cédula, la justificación ante la ausencia a una citación realizada por la institución y/o ante el no pago oportuna de la pensión.</p>
<p>Ser respetado en la intimidad personal, familiar (Constitución Nacional Art. 15) y el libre ejercicio de su personalidad (Constitución Nacional Art. 16); siempre y cuando se actúe de conformidad con los principios de la institución y disposiciones del Manual de Convivencia, sin afectar con ello a los demás.</p>	<p>Respeto el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto académicas, técnicas o de convivencia.</p> <p>Fortalezco las relaciones interpersonales y supero conflictos.</p>

TEMA No. 4.1.9: DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA.

DERECHOS	DEBERES
<p>Recibir una formación que permita subsanar las conductas deficientes en el desarrollo integral como ser humano, mediante la conciliación y la reparación de los daños.</p> <p>Recibir correctivos acordes con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza y gravedad de los hechos. • La proporcionalidad y la idoneidad de la sanción. • La edad del estudiante. • La aceptación de los cargos. • El incumplimiento de los compromisos adquiridos. • El incumplimiento de las sanciones. <p>De acuerdo al código de la Infancia y la Adolescencia, las sanciones que aplica la institución son con una visión pedagógica y formativa que permita en el estudiante(a) tomar consciencia de las consecuencias</p>	<p>Leo, estudio y aplico en todo momento y lugar de mi vida escolar, el Manual de Convivencia.</p> <p>Acojo con respeto y prontitud los correctivos que me sean asignados.</p> <p>Conozco el debido proceso y mi derecho a la defensa con base al código de la Infancia y la Adolescencia.</p> <p>Tomo consciencia de las conductas que infrinjo del Manual de Convivencia y asumo las consecuencias de las mismas.</p>

de su conducta y de sus responsabilidades.

Recibo con respeto las sanciones y acato con prontitud las medidas formativas que se acuerden.

4.2 ESTÍMULOS

En la búsqueda de una formación integral de seres humanos útiles a la sociedad, la institución brinda los siguientes estímulos:

4.2.1 Recibir el reconocimiento verbal por las conductas asertivas y el reconocimiento de los logros académicos, deportivos, científicos, técnicos, sociales y culturales que cualquier miembro de la comunidad presente.

4.2.2 Izar el Pabellón Nacional. Estar en el cuadro de honor.

4.2.3 Recibir menciones honoríficas o becas por excelentes resultados académicos y formativos, con criterios establecidos por el Comité de Evaluación y Promoción.

4.2.4 Pronunciar el discurso de grado.

4.2.5 Representar a la institución en distintas actividades académicas, culturales, deportivas, sociales, cívicas dentro y fuera de él. (Para representar a la institución en alguna actividad el alumno o alumna debe distinguirse o sobresalir en su comportamiento académico y disciplinario)

4.2.6 Proclamaciones finales de los estudiantes (as) más destacadas.

4.2.7 Reconocer a los padres de familia los logros de sus hijos(as) o acudidos.

4.2.8 Reconocer públicamente los logros académicos o disciplinarios en los actos culturales.

4.2.9 Recibir monitorias y representación de grupo.

4.2.10 Ser miembro del Consejo Directivo, vocero de grupo o personero de los estudiantes. Según la normatividad.

4.2.11 Recibir Matricula de Honor por logros académicos y/o colaboración y de esfuerzo personal.

4.2.12 Recibir notas de felicitación por las actuaciones sobresalientes; ya sea a nivel académico, cultural, social, deportivo o cívico.

4.2.13 Tener derecho al apoyo de la institución para estudiantes meritorios, o de bajos recursos económicos, previo estudio del Comité de Evaluación y aprobación del Consejo Directivo.

4.2.14 Los estudiantes de los grupos novenos, que ocupen el 1º y 2º puestos en el cuadro de honor durante la básica secundaria, se les asignará el programa de la grado 10 que elija independientemente de los resultados del proceso de asignación de especialidades que se este realizando.

4.2.15 Los coordinadores seleccionaran el mejor vocero de cada uno de los grados novenos y que hayan cursado la básica secundaria en la institución y se le asignará el programa que elija para la media vocacional sin tener en cuenta los resultados de las pruebas de selección que se estén aplicando.

4.3 SANCIONES

4.3.1 La amonestación verbal: Es la recriminación que la autoridad hace al estudiante sobre las consecuencias del incumplimiento a los deberes y la falta a los derechos, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la exigencia de la reparación de la conducta o el daño. Debe quedar por escrito.

4.3.2 Llamado de atención escrito: Es la recriminación escrita que la autoridad hace al estudiante sobre el incumplimiento de los deberes y faltas a los derechos con base al Manual de Convivencia, al tiempo que la exigencia de la reparación de la conducta o el daño. Generalmente en la hoja de asistencia, llamados de atención o memorandos.

4.3.3 La imposición de reglas de modificación de conducta: Es la imposición de obligaciones o prohibiciones para regular un modo de vida escolar, así como promover y asegurar su formación, tales como:

Actas de compromiso.

Talleres de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana.

Remisión a servicios sociales y de salud, u otras instancias cuando lo amerite.

Prestación de servicios a la comunidad mediante desescolarización en la institución (Es la realización de tareas de interés general, que el estudiante (a) debe realizar sin contraprestación económica por una, dos o tres jornadas académicas). La prestación de estos servicios, no exime al estudiante de las responsabilidades académicas o técnicas que debía atender durante su horario y tiempo de la desescolarización.

4.3.4 Desescolarización o suspensión temporal de labores académicas.

4.3.5 Suspensión total de labores académicas.

4.3.6 Pérdida del derecho de ingreso a la institución para el año siguiente.

4.3.7 Pérdida definitiva del derecho de ingreso al colegio.

4.3.8 Otras medidas formativas que el Comité de Convivencia, el Rector y/o el Consejo Directivo considere pertinentes según el caso y que se darán a conocer en su oportunidad.

Cuando la falta tenga que ver con daños físicos o materiales, el estudiante, además de cumplir su sanción debe reparar la falta o daño en forma directa o a través de su acudiente. Si tiene implicaciones legales deberá responder de acuerdo a las normas vigentes: Constitución Nacional, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Una vez aplicado el correctivo con suspensión de uno (1) a tres ó más días, de acuerdo a la gravedad de la falta, el Comité de Convivencia (por intermedio de los coordinadores) enviará al Rector y/o Consejo Directivo el acta del proceso correspondiente, si este es solicitado. En último caso, el acta será archivada en la hoja de vida del estudiante respectivo.

Cuando en la aplicación de un correctivo se aplique suspensión de uno (1) a tres ó más días, el estudiante se debe presentar a la institución y cumplir el horario de la jornada académica correspondiente, desarrollando las actividades programadas

para estos casos, previa información al padre de familia o acudiente y firma del acta correspondiente.

Notificado el estudiante y el padre de familia o acudiente del correctivo señalado para comportamientos inadecuados y faltas de especial gravedad por parte del director de grupo, de la coordinación, del rector, del Comité de Convivencia o por el Consejo Directivo, será el padre o acudiente quien deberá representar al menor y quien se responsabilice del tiempo que el estudiante esté fuera de la institución y velar para que éste cumpla con los compromisos adquiridos.

Una vez terminado el tiempo de aplicación de los correctivos, cualquiera que fuere la falta, se reintegrará a la institución con todas las actividades académicas al día.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES CON BASE AL DEBIDO PROCESO

4.4.1 AMONESTACIÓN VERBAL. (FALTAS LEVES)

Lo realiza el profesor del área o asignatura y deja constancia por escrito en la hoja de **asistencia** de los estudiantes. El director de grupo realiza un resumen de las mismas al finalizar cada período académico y las registra en el anecdotario de los estudiantes.

4.4.2 LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO. (FALTAS GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD) Lo realiza el profesor del área o asignatura, el director de grupo o uno de los coordinadores en las hojas de **Llamado de Atención**. Se elabora cuando el estudiante acumula tres o más amonestaciones verbales, infringe las normas establecidas en el manual de convivencia cometiendo una falta grave o de especial gravedad, de esto se dejará igualmente registro en las hojas de asistencia, deben ser firmadas por el estudiante y por quien hace el llamado, debe ser entregado a la coordinación para la firma de reconocimiento y archivo en la carpeta del respectivo grupo. El director de grupo lo debe registrar en el anecdotario de los estudiantes y es objeto de rebaja en la valoración bimestral del Comportamiento Social del estudiante.

4.4.3 LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO CON CITACIÓN DE ACUDIENTE. Lo realiza el profesor del área o asignatura o el director de grupo en las hojas de **Llamado de Atención** anexando copia de la citación al acudiente. Se elabora cuando el estudiante ha acumulado un número de tres (3) **Llamado de Atención Escrito** en las mismas o diferentes asignaturas. Debe ser firmado por el estudiante, el vocero, el profesor o director de grupo y el acudiente. El profesor o el director de grupo deben llamar al acudiente y en su presencia el estudiante asumir por escrito compromisos de cambio. Después de diligenciado el Llamado de Atención y la hoja con los compromisos de cambio, estos deben ser entregados a la coordinación (al director de grupo si lo realiza el profesor y este a la coordinación) para su firma de reconocimiento y archivo en la carpeta del grupo. El

director de grupo debe registrar la falta y la sanción en el anecdotario de los estudiantes y es objeto de rebaja en la valoración bimestral del Comportamiento Social del estudiante.

4.4.4 LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO CON CITACIÓN DE ACUDIENTE POR PARTE DE LA COORDINACIÓN. Lo realiza el director de grupo en las hojas de **Llamado de Atención** resaltando que se trata de la tercera. Se elabora cuando el estudiante ha acumulado un número de dos (2) **Llamado de Atención Escritos con citación a acudiente** en las mismas o diferentes asignaturas y por faltas iguales o similares. El director de grupo lo entrega en la coordinación y debe ser firmado por el estudiante, el vocero, el director de grupo, el acudiente y el coordinador. Se debe llamar al acudiente y en su presencia, la del estudiante y el director de grupo, el coordinador acuerda **las reglas de modificación de conducta** necesarias para que el estudiante mejore su comportamiento. El coordinador debe levantar un acta que se firma con todos los presentes. Igualmente, debe archivar este llamado de atención en la carpeta del grupo. El director de grupo debe registrar la falta y la sanción en el anecdotario de los estudiantes y es objeto de pérdida en la valoración bimestral del Comportamiento Social del estudiante.

4.4.5 LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO POR FALTA DE ESPECIAL GRAVEDAD. Lo realiza el profesor, director de grupo, coordinador o rector de la institución. Tiene que ver con el incumplimiento de deberes señalados como FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD, la repetición de faltas sancionadas con la imposición de **reglas de modificación de conducta** (Llamado de Atención escrito con citación a acudiente por parte de la coordinación) o el incumplimiento de estas. Se debe registrar en la hoja de **Llamado de Atención** resaltando que se trata de una falta de especial gravedad. Debe ser firmado por el estudiante, el vocero, el director de grupo, el acudiente y el coordinador. Se debe llamar al acudiente y en su presencia, la del estudiante y el director de grupo, el coordinador acuerda **reglas de modificación de conducta** o se informa que el caso va a ser remitido al COMITÉ DE CONVIVENCIA, EL RECTOR O CONSEJO DIRECTIVO para que asuma las decisiones pertinentes. El coordinador debe levantar un acta que se firma con todos los presentes. El director de grupo debe registrar la falta y la sanción en el anecdotario de los estudiantes, la cual es también objeto de pérdida de la valoración bimestral del Comportamiento Social del estudiante. Si la sanción es definida por el Comité de Convivencia, el Rector o el Consejo Directivo, se debe citar nuevamente al acudiente para ser entregada por escrito y ser archivada una copia en la carpeta del grupo. El director de grupo debe registrar la falta y la sanción en el anecdotario de los estudiantes y es además objeto de pérdida en la valoración bimestral del Comportamiento Social del estudiante.

Parágrafo 1:

Después de realizado el **primer Llamado de Atención** no se requiere de amonestaciones verbales para realizar los siguientes.

Parágrafo 2:

En la BÁSICA PRIMARIA, dirigirse en primera instancia al profesor Director de Grupo y en segunda instancia ante el coordinador, quien definirá los pasos posteriores a seguir con fundamento en lo estipulado en este manual.

Parágrafo 3:

Los anteriores llamados de atención son de carácter conciliatorio. Igualmente el padre de familia al suscribir la matrícula se compromete con su acudido y con el colegio a brindar todo el apoyo y a buscar y a procurar la ayuda profesional externa que se requiere en los casos que tenga ocurrencia con: bajo rendimiento, dificultades del aprendizaje, dificultades de adaptación, comportamiento y/o convivencia social y mantener permanentemente informado al colegio sobre los cambios, avances y logros que el menor o la menor vayan alcanzando. En este caso de no cumplir con este compromiso, el acudiente buscará una opción diferente al Instituto Técnico Superior asumiendo él, la plena responsabilidad.

Si el estudiante no demuestra una respuesta adaptativa o cambio positivo una vez realizados los llamados de atención anteriores, se remitirá inmediatamente al Comité de Convivencia, para señalar un correctivo de carácter sancionatorio.

Igualmente se realizará la debida remisión a la entidad gubernamental o privada pertinente para que reciba la orientación y apoyo requerido de acuerdo con la situación o problemática específica (Código de la Infancia y la Adolescencia); seguidamente se procederá a la elaboración del acta en el libro de convivencia social de la institución y se entregará informe al padre de familia con copia a la hoja de vida del estudiante.

De continuar la situación de comportamiento o convivencia sin presentar una acción mejoradora, se remitirá cada caso al Consejo Directivo como máximo estamento legal de la institución para los correctivos de carácter resolutorio u otras medidas formativas que considere pertinentes según el caso.

Los estudiantes con matrícula preventiva, que incumplan con lo establecido en el Manual de Convivencia serán remitidos directamente al Comité de Convivencia, al Rector y/o, al Consejo Directivo.

En todos los casos deberá quedar constancia escrita y firmada por las partes en la coordinación respectiva.

4.5 FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; cuando éstos no estén de acuerdo con el Manual de Convivencia libremente aceptado, deberán asumir las consecuencias de los mismos. (Declaración Universal de Derechos Humanos Art.1).

Se consideran faltas de ESPECIAL GRAVEDAD aquellas que atenten contra la integridad física, psíquica e intelectual de los integrantes de Comunidad Educativa de la institución. Las conductas en contra de la solución y conciliación pacífica de conflictos y que generen o puedan generar efectos penales, judiciales o conlleven a la pérdida de la libertad o reclusión, según las Leyes colombianas vigentes.

Con respecto al Código de la Infancia y la Adolescencia, la institución estará alerta en el presente manual para que se cumpla con las prohibiciones y disposiciones especiales contenidas en el mismo en cuanto hace relación a asistencia a espectáculos para adultos, a salas de juegos electrónicos, al consumo de bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas y sustancias psicoactivas, porte de armas y al uso de material pornográfico por parte de los alumnos.

Igualmente se compromete la institución en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1108 del Ministerio de Justicia del 31 de mayo de 1994, respecto a la prohibición del porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Art. 9) lo mismo que con la Resolución 2800 de la Gobernación de Risaralda (25 nov. 1991) en cuanto hace relación a alumnos excluidos de un plantel, especialmente los que sean sorprendidos portando armas de fuego, explosivos o sustancias químicas que atenten contra la higiene y salubridad pública, amenazas y que sean comprobadas en contra de la vida o la integridad personal de un(a) estudiante(a), un docente u otro y la orden de requisa frecuente a los(as) alumnos(as) (Art. 5 a 10) en las instituciones educativas y Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo:

Toda conducta impropia o falta de especial gravedad no contemplada en este manual será evaluada por el Comité de Convivencia, el Rector y/o el Consejo Directivo.

El incumplimiento de deberes y normas de carácter general o abuso de las libertades implica que el comportamiento sea evaluado por el Comité de Convivencia, por el Sr. Rector, y/o Consejo Directivo, asumiendo las consecuencias y cumpliendo las acciones correspondientes para mejorarlo.

Los estudiantes que falten a las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera de la institución pueden ser excluidos con un debido proceso por el Sr. Rector como representante legal, con la participación o conocimiento de la Asociación de Padres de Familia. Los mayores de 18 años solamente por Rector o el Consejo Directivo, acogiéndose a la Constitución Nacional.

Los estudiantes (as) de grado 11 que falten a las normas del Manual de Convivencia en forma grave y reiterada tanto dentro como fuera de la institución, pueden ser excluidos a juicio del Comité de convivencia, del Sr. Rector y/o del Consejo Directivo, de la proclamación de bachilleres y su grado se hará por ventanilla.

Toda falta que atente contra el bien común y social debe ser denunciada de inmediato ante las autoridades competentes, si no se quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.

Los estudiantes que incurran en faltas de especial gravedad contempladas o tipificadas en el Manual de Convivencia serán remitidos directamente al Comité de Convivencia, al Rector y/o, al Consejo Directivo.

Por reincidencia en faltas de especial gravedad, el estudiante puede perder el derecho a continuar los estudios en la institución por un (1) año o por el resto de su formación básica o media, previa determinación del Comité de Convivencia, el Rector y/o Consejo Directivo.

Cuando el incumplimiento de deberes y normas de carácter general se hacen reiterativos serán remitidos al Comité de Convivencia, al Rector y/o al Consejo Directivo según el caso.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL TÉCNICO SUPERIOR

Según los artículos 77, 78 y 208 de la ley 115, la resolución 2343 y el decreto 0230 del 2002. Art. 5.

4.6.1 De la Promoción.

Se entiende por promoción el paso de un estudiante de un grado a otro o de un nivel a otro nivel.

4.6.1.1. La ley 115 y el decreto 0230 establecen que hay promoción en todos los grados.

4.6.1.2. Para ser promovido un estudiante debe alcanzar en su totalidad los logros mínimos establecidos para cada una de las áreas descritas en el plan de estudios, según el grado, de acuerdo con la ley 115 en sus artículos 78 y 79 y el decreto 0230.

4.6.1.3. El estudiante no será promovido en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando haya dejado de asistir al 25% del total del tiempo previsto para cada una de las asignaturas programadas por la institución en cada uno de los grados. Decreto 0230, Artículo No. 9
- Cuando al finalizar el año académico, no haya alcanzado la mayoría de los logros mínimos establecidos para más de tres (3) áreas en cada uno de los grados. Decreto 0230, Artículo No. 9
- Cuando persista la insuficiencia en la obtención de los logros después de cumplidas las actividades prescritas por la comisión de promoción.
- Si pierde la especialidad o taller (grados 10^o y 11^o).

- Si ha estado insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la educación básica. (Dec. 0230, Artículo N°. 9).

Parágrafo: Se entiende como áreas del conocimiento a las áreas definidas como fundamentales por la Ley General de Educación de 1994 y las adicionales propias de la institución.

MATEMÁTICAS: Aritmética, Geometría, Trigonometría y cálculo.

HUMANIDADES: Español e Inglés.

CIENCIAS SOCIALES: Geografía, Democracia, Filosofía y Ciencias Políticas.

CIENCIAS NATURALES: Ciencia Naturales, Biología, Química y Física.

EDUCACION RELIGIOSA:

EDUCACION FÍSICA

EDUCACION ARTÍSTICA:

EDUCACION ETICA: Ética y Valores.

INFORMATICA Y TECNOLOGÍA: Informática básica y Tecnología.

El estudiante supera tres (3) de las asignaturas que lo componen. Optativa - Dibujo Geométrico y Administración Industrial.

PROGRAMA MEDIA TÉCNICA (TALLER):

a. DIBUJO TECNICO Y DISEÑO INDUSTRIAL:

Diseño Arquitectónico y Obras Civiles (asignaturas: Dibujo Técnico, Auto CAD, Materia Especializada y Diseño Industrial).

Diseño Mecánico asistido por Computador (asignaturas: Dibujo Técnico, Auto CAD, Materia Especializada y Diseño Industrial).

Diseño Topográfico. (Asignaturas: Dibujo Técnico, Auto CAD, Materia Especializada y Diseño Industrial).

Parágrafo: Se considera reprobada el área, si en cualquiera de los programas anteriores reprueba al menos dos de las asignaturas que lo componen.

b. INFORMATICA:

Diseño y Desarrollo de Sitios Web (asignaturas: Programación, Publicidad y Mercadeo, Graficación y Animación Vectorial, Editores e Internet).

Diseño gráfico por Computador (asignaturas: Graficación y animación vectorial, Multimedia, Taller Creativo y Publicidad y Mercadeo).

Mantenimiento Electrónico y Computadores (asignaturas: Electrónica, Electricidad, Mantenimiento y Tecnologías de la información).

Parágrafo: Se considera aprobada el área, si en cualquiera de los programas anteriores

c. ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA:

**Meca trónica
Mantenimiento Electrónico y Control
Electromecánica y Auto trónica
Redes Eléctricas y Comunicaciones**

d. METALMECANICA: Mecánica y Soldadura.

4.6.2 De las A.P.C. y las A.C.E.

4.6.2.1. Se entiende por A.P.C. (Actividades Pedagógicas Complementarias) las que se deben realizar cada período para superar las deficiencias en la consecución de los logros en cada asignatura. Deben realizarse simultáneamente con las actividades académicas en curso. Las prescribirá la comisión de evaluación y promoción.

4.6.2.2. Se entiende por A.C.E. (Actividades Complementarias Especiales), las que se realizan al finalizar el año escolar para satisfacer debidamente los logros requeridos en cada asignatura. Es requisito necesario para los estudiantes que han presentado insuficiencia permanente, tanto en el grado como en los años anteriores. Al finalizar dichas A.C.E. la comisión de evaluación y promoción determinará si el estudiante es promovido al grado siguiente o si queda reprobado: Decreto 0230, Artículo No. 8

4.6.2.3. Los estudiantes que manifiesten persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado, no necesitan realizar A.P.C. ni A.C.E. pudiendo ser promovidos anticipadamente por sugerencia de la comisión de evaluación y promoción. Decreto 0230, Artículo No. 8.

4.6.2.4. Las A.C.E. se programarán antes de terminar el año académico.

4.6.2.5. Ningún estudiante podrá ser promovido ni matricularse para el grado siguiente debiendo A.C.E.

4.6.2.6. Para graduarse, todo estudiante debe haber alcanzado la totalidad de los logros mínimos previstos para el ciclo y nivel de formación.

4.6.3 Reprobación y Exclusión

4.6.3.1. A los alumnos que han persistido en la insuficiencia luego de las A.C.E. cuando son más de 3 áreas, de acuerdo con el Art. 96 de la Ley 115 donde se habla de la reprobación de un grado, deberán cumplir con todo el programa del grado escolar en el cual se encontraba en el año siguiente, después de un análisis objetivo por parte de la comisión de promoción y de un previo acuerdo con la familia (Confrontar Art. 9 decreto 0230 Ley 115 Art. 96)

4.6.3.2. El Instituto Técnico Superior garantiza el cupo para repetir el grado, a los alumnos que autorice la comisión de evaluación y promoción, lo mismo que la

comisión de convivencia social, de acuerdo con la ley 115 Art. 96 y Decreto 0230, Artículo No. 8.

4.6.3.3. Las comisiones de evaluación, promoción y convivencia, analizarán los casos de posible continuidad en un grado por segunda ocasión al igual que todos los casos de exclusión.

4.7 COMPROMISO DE MATRICULA PARA NUEVOS ESTUDIANTES

Todo estudiante que ingrese por primera vez a la institución está en la obligación de firmar un Acta de compromiso Técnico – Académico y Comportamental junto con el padre de familia o acudiente y el Rector. Compromiso que es una síntesis del Manual de Convivencia el cual tendrá vigencia durante el tiempo en que el estudiante permanezca en la institución.

5. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con la firma personal del contrato de cooperación educativa del padre de familia o acudiente de un estudiante (a) adquiere un compromiso bilateral entre estos y el Instituto. Por lo tanto, para el éxito de la gestión educativa se hace indispensable el apoyo real de los padres de familia o acudientes en la labor educativa y pedagógica; por esta razón están sujetos a derechos y deberes.

DERECHOS	DEBERES
Los padres de familia o acudiente tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleven a sus hijos.	Velo por el cumplimiento de las obligaciones de mis hijos (as) o acudidos dentro y fuera de la Institución. Respondo por la buena presentación personal, los modales y el buen comportamiento de mis hijos(as) o acudidos.
Deben procurar facilitarle al hijo un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación y preparación para la vida (Código de la Infancia y la Adolescencia).	Evito el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad, teniendo en cuenta el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor. Establezco un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de televisión, vídeo - cassetes, libros de lectura y revistas que puedan interferir en el proceso formativo en la familia y en el colegio. Propicio en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, diálogo, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión y tolerancia, que formen y desarrollen en ellos capacidades y competencias para las buenas relaciones, para una convivencia social, justa y equitativa. Controlo el uso inadecuado del vocabulario en la

	<p>expresión de mis hijos (as). Controlo que mis hijos no lleven al hogar objetos que no sean de su propiedad. (Les Inculco el valor del respeto por el bien ajeno). Evito que mis hijos lleven a la institución objetos que no son propios de la actividad académica (radios, revistas, juegos, drogas, armas, teléfonos, etc.).</p>
<p>Participar en la construcción del Proyecto Pedagógico Institucional y conocer el Plan Operativo para cada año con las diferentes actividades programadas.</p>	<p>Tengo en cuenta que la matrícula es un contrato trilateral que contiene deberes y derechos; resaltando que cada una de las partes la realiza libre, voluntaria y conscientemente, lo que permite entender que acepto y me comprometo con las condiciones establecidas por el colegio (Art. 68 C.P.C). Diligencio personalmente junto con mis hijos(as), el contrato de cooperación educativa en los días programados y nos comprometemos en el cumplimiento del Manual.</p>
<p>Conocer el manual de convivencia, los planes de estudio, la filosofía, las metodologías y los criterios de evaluación en los procesos de formación de sus hijos(as).</p>	<p>Conozco el manual de convivencia, la filosofía de la institución, misión, visión, objetivos, orientaciones del colegio, los planes de estudio, las metodologías y los criterios de evaluación de la institución. Proveo a mi hijo (a) de los uniformes y útiles necesarios para su trabajo.</p>
<p>Conocer por lo menos al finalizar cada período escolar los avances y resultados académicos y personales de su hijo(a), lo cual está determinado en el plan de evaluaciones sobre los procesos formativos de sus hijos(as).</p>	<p>Hago un acompañamiento permanente y cumplo con las citaciones efectuadas por la institución cuando la situación lo amerite. (Código de la Infancia y la Adolescencia).</p>
<p>Contar con un horario semanal de atención a padres por parte de los profesores.</p>	<p>Cumplo con el horario de atención a padres. Solicito con antelación entrevistas con directivos y profesores de la institución</p>
<p>Recibir información y solución oportuna sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos (as).</p>	<p>Notifico por escrito ausencias, permisos extracurriculares o retardos ocasionales de mi hijo(a) o acudido a la coordinación.</p>
<p>Elegir o ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia (Decreto 1860 Art. 30 y 31).</p>	<p>Elijo y soy elegido representante del grupo o miembro de la Asociación de Padres.</p>

<p>Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as) por parte de docentes, directivos y consejero.</p>	<p>Participo en la formación integral de sus hijos. (Código de la Infancia y la Adolescencia). Colaboro y apoyo las actividades programadas por el colegio.</p>
<p>Ser informado sobre los procesos de desarrollo y el comportamiento de sus hijos(as) en forma personal</p>	<p>Velo porque cumplan sus deberes de estudiantes Corrijo oportunamente a mi hijo cuando el comportamiento no corresponda a los deberes de los estudiantes</p>
<p>Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de profesores y directivas y ser atendidos con gusto cuando lo requieren</p>	<p>Soy responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la institución y sobre el desarrollo de las actividades que en ella se programen o realicen</p>
<p>Recibir constancias de los pagos o colaboraciones económicas que haga al colegio.</p>	<p>Contribuyo solidariamente con la Institución para la optimización de los recursos económicos y de formación en la educación de mis hijos(as) o acudidos. Cancelo oportunamente los costos educativos legalmente autorizados, como signo de pertenencia y solidaridad con las necesidades del colegio Cancelo en pagaduría los daños realizados por mi su hijo(a) en la institución en equipos, herramientas, planta física, vehículos, enseres y muebles, de acuerdo con los costos y con información oportuna</p>
<p>Que sus hijos sean formados en principios éticos.</p>	<p>Respaldo los procesos formativos que la institución adopte. Me responsabilizo de mi hijo o acudido en el tiempo que esté cumpliendo con un correctivo o sanción por comportamientos inadecuados y faltas de especial gravedad una vez notificado por la coordinación, la Comisión de Convivencia, o por el Consejo Directivo.</p>
<p>Recibir con anticipación las citaciones, circulares y boletines donde se informe sobre compromisos con la institución y desarrollo de la vida institucional.</p>	<p>Asisto puntualmente a todas las reuniones que promueva la institución, académicas o técnicas, o cuando la institución los cite con carácter urgente. Cuando sea imposible mi asistencia, me excuso previamente por escrito Asisto con prontitud a los llamados que hagan directivos y docentes.</p>
<p>Recibir información oportuna sobre la no prestación del servicio (suspensión de clases).</p>	<p>Hago los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.</p>

Se consideran FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD, el incumplimiento de los deberes como acudientes y el permitir al alumno(a) el incumplimiento de los deberes, las sanciones o correctivos formativos impuestos al estudiante en su proceso formativo.

Parágrafo

Si un padre de familia o acudiente no asiste a dos (2) citaciones del colegio, su hijo o acudido será suspendido hasta que se presente en la institución.

5.1 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Faltar retiradamente y sin justificación a las reuniones de Padres de Familia.

5.1.1 Negarse a reconocer el pago por los daños que ocasione el hijo en el establecimiento o a terceros, cuando este plenamente comprobado.

5.1.2 Respalda comportamientos inadecuados del estudiante. El caso será estudiado por el Gobierno Escolar y puede perder el cupo en la institución.

6. DE LOS DOCENTES, EMPLEADOS Y DEMAS FUNCIONARIOS

El docente es orientador de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con la filosofía del colegio, las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Artículo 104 Ley General de Educación).

Los docentes del Instituto Técnico Superior como empleados del Estado se rigen por el Código Disciplinario Único, Ley 734 de febrero 5 de 2002, Decreto 2277 de 1979, 1850 de 2002, 1278 de 2002 y por las demás normas y disposiciones que reglamentan la carrera docente.

Al igual que el resto de personas y estamentos que forman parte de la comunidad educativa, y que son cobijados por el presente manual de convivencia y reglamento general, los empleados y funcionarios del Instituto Técnico Superior, se acogen al manual de funciones vigente y regulado por la Resolución 13342 de 1982 y demás disposiciones que rigen la carrera y desempeño de dichos empleados y funcionarios.

Como trabajadores del Estado, los docentes y otros funcionarios según las normas que regulan la carrera docente, administrativa y la prestación del servicio educativo, tienen una serie de prohibiciones en el desempeño de su labor; ante la violación a cualquiera de ellas se aplicarán los correctivos correspondientes procurando siempre garantizar el debido proceso.

A nivel interno en la Institución cuando un docente, cualquier funcionario esta incumpliendo sus deberes, el caso puede ser denunciado por un padre de familia, un estudiante, un compañero o un coordinador al respectivo jefe del docente e

iniciarle un proceso de seguimiento y/o disciplinario de acuerdo con el incumplimiento y/o gravedad de la falta.

Además de los contemplados en las normas citadas, los derechos y deberes de los docentes y otros funcionarios de la institución son:

DERECHOS	DEBERES
Ejercer sus funciones sin coacción, con respeto sobre sus conocimientos y el libre ejercicio de su profesión	<p>Cumplo las funciones del cargo que desempeñe como docente, Jefe de Área, Director de Grupo, Coordinador de Proyecto u otras que se estipulen y/o definan en el PEI.</p> <p>Ejerczo mi labor con ética profesional, respetando las diferencias de tipo intelectual, social, cultural, étnico y religioso.</p> <p>Asumo y me comprometo con la filosofía, visión, misión y objetivos del I.T.S.</p> <p>Participo en la construcción, desarrollo, ejecución, evaluación y corrección de los proyectos educativos.</p> <p>Acompaño y permanezco con mis alumnos durante todas las actividades programadas (clases, talleres, descansos, izadas de bandera, actos comunitarios, salidas de campo).</p>
Ser informado sobre las calificaciones de servicios que sus superiores emitan sobre su trabajo, a mirar su hoja de vida y las anotaciones que en ella hagan sus superiores	Conozco las calificaciones que sobre mi trabajo emiten mis superiores y tengo acceso a mi hoja de vida cuando lo solicito.
Recibir capacitación acorde con sus necesidades y las de la institución.	Participo de los programas de actualización, capacitación y/o profesionalización que programa la institución.
Ser nombrado y elegido representante ante el Consejo Directivo.	Elijo y soy elegido representante ante el consejo Directivo.
Ser nombrado Jefe de Área por un (1) año o Director de Grupo.	Asumo las funciones de Jefe de Área o de Director de Grupo cuando me sean asignadas.
Que se reconozcan públicamente sus logros en el cumplimiento de sus funciones.	Busco destacarme en el cumplimiento de mis funciones.
Ser escuchado cuando sus actuaciones no correspondan a sus funciones, antes de iniciarle un proceso disciplinario.	Informo y justifico mis actuaciones, cuando mis superiores lo soliciten, o cuando mi conducta lo amerite.

Representar dignamente a la institución en los espacios y eventos a los cuales ésta sea invitada a participar.	Participo en los programas internos de la institución o de extensión a la comunidad, de acuerdo con los objetivos de la institución.
Disfrutar responsablemente de las instalaciones, enseres, dotación y servicios de la institución para las actividades tanto académicas como extra-académicas	Voto por el buen funcionamiento de la institución.
Recibir oportunamente el material de trabajo de acuerdo con su planeación.	Recibo oportunamente el material para el desempeño de mis funciones
Tener un sitio de trabajo adecuado para el tiempo que no esté en aula clase o taller. Mantener una buena presentación personal y del sitio de trabajo.	Mantengo una buena presentación y aseo personal y del sitio de trabajo como ejemplo para los estudiantes.
Tener momentos de descanso y recreación libres o programados en la institución.	Hago un uso adecuado de mis momentos de descanso; participo y disfruto de las actividades recreativas programadas por la institución.
Disfrutar de unos servicios de cafetería eficientes	Utilizo la cafetería en horas diferentes a las de clase o taller.
Que sus hijos sean admitidos para cursar estudios en la institución.	Mis hijos son admitidos a estudiar en la institución cuando así lo desean y cumplan con los requisitos exigidos y con el reglamento.
Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad y ser atendido oportunamente en las oficinas del colegio.	Colaboro con la disciplina de la institución y hago las anotaciones por escrito debidamente firmadas.
Justificar las faltas de asistencia.	Cumplo con el horario establecido por la institución y las actividades y compromisos adquiridos y asignados. Llego puntualmente a mis clases y demás responsabilidades que tengo como profesional de la educación. Informo oportunamente la no asistencia a la institución. Solicito con anterioridad los permisos, plenamente justificados.